



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de febrero del 2004
No. 26

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003, aplicable para febrero de 2004.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 235-A1, 352, 382, 393, 395, 397, 401, 402, 267-A1, 268-A1, 269-A1, 270-A1, 271-A1, 275-A1, 276-A1, 378, 379, 381, 382, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 263-A1, 264-A1, 265-A1, 266-A1, 274-A1, 275-A1, 182-B1, 184-B1, 185-B1, 186-B1, 187-B1, 188-B1, 03-C1 y 261-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 400, 403, 380, 398, 399, 181-B1, 183-B1, 272-A1, 273-A1, 394, 396, 404, 383, 384, 385 y 262-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003, aplicable para febrero de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/018/2004

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2003 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, APLICABLE PARA FEBRERO DE 2004.

RESULTANDO

Primero. Que el 27 de febrero de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el gas licuado de petróleo (gas LP) y los servicios involucrados en su entrega quedarán sujetos a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales (el Decreto),

Segundo. Que el 10 de julio de 2003 se publicó en el DOF el diverso por el que se reforma el Decreto de manera que la vigencia de éste se amplió hasta el 31 de diciembre de 2003, y

Tercero. Que el 27 de noviembre de 2003 se publicó en el DOF el diverso por el que se reforma el Decreto de manera que la vigencia de éste se amplió hasta el 30 de junio de 2004.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo tercero del Decreto, en relación con el artículo 3 fracción XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a esta Comisión expedir la metodología para la determinación del precio máximo del gas LP objeto de venta de primera mano (el precio máximo del gas LP);

Segundo. Que de acuerdo con el Decreto, alrededor de setenta por ciento del consumo de gas LP se destina al sector residencial, lo que equivale a que ochenta por ciento de los hogares utilice este combustible; y que la situación de incertidumbre en los mercados de los energéticos en el mundo trae como resultado un incremento en el precio del gas LP, por lo que se hace necesario moderar el efecto de la volatilidad del precio de este producto en favor de los consumidores;

Tercero. Que asimismo, el Decreto establece que con el propósito de continuar con el reordenamiento del mercado nacional de gas LP, es responsabilidad del Ejecutivo Federal, a efecto de evitar la insuficiencia en el abasto del combustible, tomar las medidas pertinentes para regular temporalmente los precios máximos de este producto, así como los criterios para su determinación que permitan alcanzar un equilibrio en los resultados comerciales vinculados con las ventas de primera mano de dicho producto;

Cuarto. Que en este contexto, el propio Decreto señala que se considera conveniente que el gas LP y los servicios involucrados en su entrega, queden sujetos a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final por razones de orden público e interés social, ya que se trata de bienes y servicios necesarios para la economía del país y que utiliza la gran mayoría de la población;

Quinto. Que el artículo primero del Decreto señala que "el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega quedarán sujetos a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, en los términos del presente decreto";

Sexto. Que para efectos de lo anterior, el artículo tercero del Decreto establece que:

"Conforme a lo previsto en el presente Decreto, la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, y considerando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá la metodología para la determinación del precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo y la Secretaría de Economía fijará el precio máximo de venta del gas licuado de petróleo al usuario final."

"Para los efectos del párrafo anterior, las secretarías de Energía y de Economía, la primera por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, buscarán moderar el efecto de la volatilidad del precio del gas licuado de petróleo, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto y que permitan alcanzar un equilibrio en los resultados comerciales vinculados con las ventas de primera mano de dicho producto."

Séptimo. Que el diverso a que hace referencia el Resultando Tercero anterior considera que durante el período comprendido entre su fecha y la de la entrada en vigor del Decreto publicado el 27 de febrero, la volatilidad que han registrado los precios del gas licuado de petróleo en los mercados energéticos no ha permitido conciliar adecuadamente los criterios tendientes a evitar la insuficiencia en el abasto y alcanzar un equilibrio en los resultados comerciales vinculados con las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo;

Octavo. Que como consecuencia de lo antes expresado se extendió la vigencia del Decreto con el propósito de conseguir en la medida de lo posible el equilibrio en los resultados comerciales vinculados a las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo, así como la moderación del efecto de la volatilidad del precio de dicho producto a favor de los consumidores, atendiendo a los criterios para evitar la insuficiencia en el abasto;

Noveno. Que en cumplimiento del artículo tercero del Decreto, mediante oficio número SE/UPE/0103/2004, de fecha 29 de enero del presente año, esta Comisión solicitó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el proyecto de la presente Resolución;

Décimo. Que en respuesta a la comunicación a que hace referencia el considerando anterior, con fecha 29 de enero de 2004, mediante oficio número 349-A-0034, la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió su opinión manifestando que el incremento de precios propuesto en el proyecto de Resolución, es una medida que contribuye a moderar el efecto de la alta volatilidad del precio Internacional del gas LP;

Undécimo. Que con base en lo previsto en el Decreto, y considerando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que hace referencia el considerando anterior, esta Comisión establece como metodología para la determinación del precio máximo del gas LP objeto de venta de primera mano para el mes de febrero de 2004, que dicho precio deberá calcularse de forma tal que el promedio ponderado nacional del precio máximo al usuario final vigente en ese mes experimente un incremento de 1.25 por ciento en relación con el nivel que prevaleció durante el mes de enero de 2004;

Duodécimo. Que para los efectos anteriores, PGPB deberá considerar los valores indicativos de los costos de los demás servicios involucrados en la entrega del gas licuado de petróleo al usuario final que, conforme al Decreto, la Secretaría de Economía establezca como aplicables para el mes de febrero de 2004, a saber, los denominados flete del centro embarcador a la planta de almacenamiento para distribución y margen de comercialización;

Decimotercero. Que la determinación del precio máximo del gas LP conforme al considerando undécimo anterior constituye una medida tendiente a moderar el efecto de la volatilidad del precio del gas LP con base en criterios que permitan alcanzar un equilibrio en los resultados comerciales vinculados con las ventas de primera mano del energético;

Decimocuarto. Que en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una manifestación de impacto regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer);

Decimoquinto. Que mediante oficio número COFEME/04/0184, de fecha 29 de enero de 2004, la Cofemer emitió su dictamen final sobre la MIR relativa a la presente Resolución y señaló que se puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Federal de Competencia Económica; y 3 fracción XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Para el mes de febrero de 2004, Pemex Gas y Petroquímica Básica calculará el precio máximo del gas LP objeto de venta de primera mano de forma tal que el promedio ponderado nacional del precio máximo de venta de gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega al usuario final que la Secretaría de Economía fije para ese mes alcance un incremento de 1.25 por ciento respecto del promedio ponderado correspondiente a los precios fijados en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003.

Segundo. Para los efectos del Resolutivo anterior, Pemex Gas y Petroquímica Básica deberán considerar los valores indicativos de los costos de los demás servicios involucrados en la entrega del gas licuado de petróleo al usuario final que la Secretaría de Economía establezca como aplicables para el mes de febrero de 2004, a saber, los denominados fletes del centro embarcador a la planta de almacenamiento para distribución y margen de comercialización.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex Gas y Petroquímica Básica y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en avenida Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Inscríbese la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/018/2004.

México, D.F., a 29 de enero de 2004.- El Presidente, **Dionisio Pérez-Jácome**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Rubén Flores, Raúl Monteforte, Adrián Rojí**.- Rúbricas.

(R.-190896)

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de febrero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA.

En el expediente número 759/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO RENE VILLASEÑOR PELAYO en contra de EDITH LOPEZ MARTINEZ, se han señalado las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado Unidad Habitacional El Rosario, Sector IJIG, departamento doscientos uno, edificio cuarenta y tres, San Jerónimo Tapatlalcalco, municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, y por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo antes establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.- Rúbrica.

235-A1-3, 9, 12 y 17 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 25/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ, en contra de FELIX GUTIERREZ ARANA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo marca Volkswagen, modelo mil novecientos noventa y nueve, tipo sedan, con número de motor ACD327186, con número de serie 3VWS1A1B1XM521065, color rojo tomado, sin placas de circulación, interiores en color gris, llantas media vida, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las doce horas del día tres de marzo de dos mil cuatro, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Alejandra Urrutia Bolaños.- Rúbrica.

352-4, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 33/04, promovido por FELIPE LEON LARA, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el terreno ubicado en la calle Morelos sin número, antes camino sin nombre en San Salvador Tizatlali, perteneciente al Municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.32 m con Celia Uribe Domínguez, al sur: 108.97 m con Gil Jiménez Álvarez, al oriente: Línea quebrada de cinco dimensiones que miden la primera 3.10 m, la segunda 3.03 metros, la tercera 2.26 m., la cuarta 2.55 m y la quinta 3.22 m, colindando por todas las anteriores con calle Morelos que es la de su ubicación, antes con camino sin nombre, y al poniente: 8.71 m con diversa propiedad del suscrito Felipe León Lara y Gregorio León Lara, con una superficie de: 933.86 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

392.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 32/04, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de dominio) promovido por FELIPE LEON LARA Y GREGORIO LEON LARA. Respecto del inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número, antes camino sin nombre en San Salvador Tizatlali, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de: 17,138.47 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 119 metros y colinda con zanja, al sur: 118.04 metros y colinda con María Concepción López Escobar y Perforaciones y Construcciones Toluca, al oriente: 143.94 metros, antes con el señor Raúl de Pablo Serna, hoy con Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Celia Uribe Domínguez, diversa propiedad del suscrito FELIPE LEON LARA Y GIL JIMENEZ ALVAREZ, al poniente: 144.29 m y colinda con calle Insurgentes.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

393.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 158/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN JOSÉ ZETINA DE LA CRUZ, en su carácter de endosatario en propiedad de la C. KARLA CECILIA EUFRACIO BARRERA, en contra de ANSELMO

ORTEGA ORTEGA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciada GLADIS DELGADO SILVA, señaló las diez horas del día cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en un terreno de aproximadamente 3,588 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96 m con Antiguo Camino México-Toluca, sur: 89.50 m con Guadalupe Sánchez, oriente: en dos líneas de: 25.00 m y 26 m con Pantaleona Padilla, y al poniente: 40.00 m y colinda con Camino Vecinal. De tal forma cuenta con los siguientes datos registrales; inscrito en el volumen uno, libro primero, sección primera, apéndice 830, foja 132 a nombre de ANSELMO ORTEGA ORTEGA, ubicado en calle El Calvario, Barrio de La Merced en Lerma, México. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Edicto que se expide a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

395.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 448/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYMUNDO GOMEZ CASTRO, a través de sus endosatarios en procuración, LICENCIADO VICTOR OMAR LECHUGA SANCHEZ Y/O JOSE ALEJANDRO MACEDO DE LOS REYES, en contra de MANUEL S. DE SALES GALEANA. El Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente Juicio, consistente en un vehículo Ford Topaz modelo 1991, cuatro puertas, serie AL92YS60517, motor H60517, capacidad cinco personas, cuatro cilindros, placas de circulación 536JXV D.F., color rojo granate (casi color vino), con cuatro llantas nuevas marca Toyo Spectrum, con antena, dos espejos laterales, ligeros rayones en la vestidura externa, sin golpes de mayor magnitud, fascia delantera estrellada, con un espejo retrovisor, interiores en belour gris, radio, tablero gris, automático, kilometraje recorrido 130,262 hasta la fecha de la diligencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,374.88 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

397.-9, 10 y 11 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 33/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por GERARDO BECERRIL JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Independencia número once, en el poblado de San Sebastián, Metepec, México, con una superficie aproximada de: 7,174.30 metros cuadrados y con las

medidas y colindancias siguientes: al norte: 55.40 metros, linda con José Becerril Juárez, Alicia Sánchez Díaz, Ascensión Santamaría Becerril, al sur: 55.40 metros, linda con calle Independencia, al oriente: 131.70 metros, linda con Sergio Carrasco Salinas, al poniente: 127.30 metros, linda con Dolores Ortega Salinas, Moisés Carrasco Ortega, Norma Becerril Díaz. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Day fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.- Rúbrica.

401.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 182/2003-2.

J. JESUS RODOLFO MAGOS ESCORZA.

LIC. ARACELI RODRIGUEZ CERON, en su carácter de apoderado legal de organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), le demanda en Juicio Ordinario Civil, en contra de J. JESUS RODOLFO MAGOS ESCORZA, el pago de daños y perjuicios y el cumplimiento de rendición de cuentas por el tiempo que prestó sus servicios para la actora como apoderado legal. Ignorándose su domicilio se emplaza al demandado J. JESUS RODOLFO MAGOS ESCORZA, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

402.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 144/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUNGUJA PEDROZA LUIS, en contra de ALEJANDRO RIVERA GUZMAN, se ha señalado las diez horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de los peritos y que es la cantidad de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien inmueble ubicado en la fracción del Rancho La Providencia y sus anexos Santa Mónica del Río San Luis Potosí.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores a la misma.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

267-A1.-9, 12 y 17 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de MORI DE MEXICO, S.A. DE C.V., con número de expediente 912/90, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil cuatro. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio ubicado en Huehuetoca número 39, (lote 3, distrito 1-82-A), Zona Industrial Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo de base para el remate el monto del avalúo y que es la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N., con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el local de este Juzgado, en el periódico El Diario de México, así como en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.- México, D.F., a 19 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

268-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de MORI DE MEXICO, S.A. DE C.V., con número de expediente 912/90, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil cuatro. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio ubicado en Bosques de Moctezuma número 111, Fraccionamiento de La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo de base para el remate el monto del avalúo y que es la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M.N., con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el local de este Juzgado, en el periódico El Diario de México, así como en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.- México, D.F., a 19 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

268-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 210/2002, (antes 1631/94), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL PILAR CASTILLO ANGELES en su carácter de endosatario en Propiedad de SOCIEDAD UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERASMO SUAREZ HERNANDEZ, ROGELIO SUAREZ HERNANDEZ Y MARTHA ZARCO CASTELAN, se han señalado las doce horas del día doce de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en la calle El Paraje número 65, identificado como lote 14 de la manzana 16, en la Colonia Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por los peritos designados por las partes y que lo es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

269-A1.-9, 12 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDO DOMINGO MORENO GUADARRAMA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el actor J. JESUS CABALLERO CABALLERO, promueve en su carácter de apoderado legal de EVANGELINA LOPEZ ESCOBEDO, y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 411/2003, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que mi poderdante tiene el dominio del inmueble ubicado en la calle Chalco, manzana 41, de la Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección, C.P. 55120 en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble señalado anteriormente con sus frutos y accesorios, como compradora, inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.50 m linda con lote 40, al sur: 17.50 m linda con lote 42, al oriente: 7.00 m linda con lote 84, al poniente: 7.00 m y linda con calle Chalco. Con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

270-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 825/99.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIBANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES BANCO INVERLAT, S.A., en contra de EVA FLOR MELO HERNANDEZ. El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se identificado como departamento número 46 del condominio ubicado en la calle de Canoas número 5, lote 15 de la manzana 01, del Conjunto denominado El Molino en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, valuado en la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. Por lo que se convocan postores, por medio de edictos que deberán publicarse en los estrados de H. Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, periódico "El Universal", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de H. Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal y en los lugares que el Juez exhortado designe y como el periódico de mayor circulación de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

271-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1714/96.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. HOY BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ARTURO DE LA PEÑA GUTIERREZ. La C. Juez Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Adolfo López Mateos (antes Callejón Sabás Iturbide), número 5, Colonia Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señalándose las once horas con treinta minutos del día dos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda siendo el precio del avalúo la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 28 de enero del.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

275-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES

En el expediente 166/03, del juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LAURA MORA SARMIENTO DE ZAVALETA, se dictó un auto de fecha catorce de octubre del presente año, el C. Juez señaló las diez horas del día dos de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 203, edificio uno, del Conjunto Residencial Mediterráneo, número 46 "A" de la calle Prolongación Leonardo Valle, Colonia Barrio Norte en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con cajón de estacionamiento, con las superficies y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por penitos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; y los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Gobierno del D.F., y en el periódico El Diario de México, y en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los tableros del Juzgado, en la oficina recaudadora de rentas o tesorería de dicha entidad y en un periódico de mayor circulación.- México, D.F., a 12 de enero del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.
276-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOSEFINA VERGARA AYALA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 237/2003, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por LIC. ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA y LIC. JORGE ALAVEZ GARDUÑO, promoviendo en su carácter de apoderados legales del C. MARTIN AYLLON FLORES, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a nuestro mandante MARTIN AYLLON FLORES, con la demandada JOSEFINA VERGARA AYALA, invocando como causal la contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Una vez declarada la disolución del vínculo matrimonial entre el actor MARTIN AYLLON FLORES y la demandada JOSEFINA VERGARA AYALA, se liquide la sociedad conyugal que los une, en términos de lo establecido por el artículo 4.98 del Código Civil en vigor en el Estado de México; C).- Una vez declarada la disolución del vínculo matrimonial entre el actor y la demandada, se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.110, del Código Civil vigente; D).- El pago de gastos y costas que del presente juicio origine y hasta la terminación del mismo. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en ésta población; dado en la Villa de Sultepec, México a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.
378.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 51/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, promovido por MARGARITA SERRANO ESTEVEZ. El C. Juez mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, dictó un acuerdo en el cual se autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta zona, por dos veces con intervalos de diez días, respecto del bien inmueble motivo de la presente inmatriculación que se encuentra ubicado en la calle Juárez número once, actualmente Juárez Norte número ciento diecisiete, en la Comunidad de Santiaguillo Coaxutenco, Tenango del Valle México, mismo que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 19.00 metros, y la otra de 16.18 metros, con Emilio Bobadilla; al sur: 34.46 metros, con Demetrio Camacho; (finado) actualmente Joel Díaz Camacho; al oriente: en dos líneas una de 21.30 metros, con Emilio Bobadilla y la otra de 13.42 metros, con calle Juárez; al poniente: 40.55 metros, con Demetrio Camacho; (finado) actualmente Luis Enrique López, con una superficie aproximadamente de 802.5986 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintinueve de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
379.-9 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 2/2004, JESUS ZAMORA ESCUTIA albacea de la sucesión intestada a bienes del señor WENCESLAO ESCUTIA REYES, promueve las diligencias de información de dominio; respecto de un inmueble ubicado en la calle Allende sin número, Barrio de La Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.70 metros colindando con terreno de Tobías Serrano Gutiérrez; al sur: 97.70 metros colindando con zanja divisoria; al oriente: 57.80 metros colindando con terreno Genaro Díaz, hoy José de Jesús Siles; al poniente: 57.80 colindando con terreno de los herederos de Emilio Escutia, hoy Javier Martínez; con una superficie aproximada de 5,647.80 metros cuadrados. Por lo que el Juez de conocimiento dictó el siguiente auto. Háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Así mismo fíjese un ejemplar de solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

381.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 953/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIPE DE JESUS REYES CALZADA, en contra de CARMEN CARBAJAL GIL, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del dos mil cuatro, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes:

1.- Un vehículo marca Fiesta Ikon, modelo 2001, motor hecho en México, con serie número 3FABP04B21M103943, capacidad para cinco personas, color plata, sin placas, con un permiso provisional expedido por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, con número de permiso 916654, con fecha 22 de marzo del 2002, con parabrisas en buen estado, con espejos laterales en buen estado, con radio AM/FM, con asientos en color gris en buen estado de uso, estándar.

Teniendo como precio base de los mismos la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la actualización de los avalúos rendidos, sirviendo como postura legal la totalidad del mismo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación y la fecha de la audiencia. Toluca, México, tres de febrero del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Moramay Albarrán Aguilar.-Rúbrica.
382.-9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

**LEOPOLDO VELAZCO ÑIGUEZ,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.**

Se hace saber que en los autos del expediente número 175/97, TEODORA GARCIA SOSA, promovió juicio en vía verbal sobre restitución de inmueble, en contra de CALIXTO CRUZ MIRALRIO, demandándole lo siguiente: A).- La restitución de la fracción del inmueble ampliamente conocido ubicado en la Ranchería de Cerro Gordo al lado poniente del Fraccionamiento Avándaro y/o calle de Sotavento s/n, Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con el mismo vendedor; al sur: 20.00 metros y colinda con terreno del propio vendedor; al oriente: 50.00 metros y colinda con el Lic. Francisco Muñoz Rivera; al poniente: 50.00 metros y colinda con el Doctor Ricardo Montes Benítez; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el asiento número 64, del libro primero, sección primera, volumen XXIX, de fecha 23 de junio de 1982; B).- El pago de los daños y perjuicios que el demandado le ha ocasionado con la posesión que indebidamente ostenta, sobre el inmueble antes descrito; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose esencialmente en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: "Que como lo justifica con el contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1983, debidamente certificado por el Notario Público, adquirió la ahora actora del señor SALOMON GUADARRAMA MARIN, la fracción del inmueble que se describe en el inciso A) en líneas que preceden, y que a su vez su vendedor, lo adquirió del señor MARIO DELGADO MIRALRIO, quien es propietario de una superficie mayor, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el asiento número 64, del libro primero, sección primera, volumen XXIX, de fecha 23 de junio de 1982, a nombre del señor MARIO DELGADO MIRALRIO. Así mismo el demandado CALIXTO CRUZ MIRALRIO al dar contestación a la entablada en su contra, entre otras causas manifestó que el propietario del inmueble materia del presente juicio lo es el DOCTOR LEOPOLDO VELASCO ÑIGUEZ, por lo

que en atención a eso se le mando emplazar a juicio al mismo para que le depare perjuicio la sentencia que se llegará a dictar en el presente asunto. Por lo que el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha tres de febrero del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al codemandado LEOPOLDO VELAZCO ÑIGUEZ, por conducto de su representante legal o quien legalmente lo represente, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, más ocho días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. Haciéndole saber que se señalaron las once horas del día veinte de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 650 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. Valle de Bravo, México, tres de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

386.-9, 19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el expediente número 872/2003, la actora OFELIA MARTINEZ CABRERA, promueve procedimientos judiciales no contenciosos, sobre inmatriculación, respecto del paraje denominado "Cerro del Pino", perteneciente al poblado de Ayotla, Ixtapaluca, México, que mide y linda: al norte: 100.00 metros con camino vecinal; al sur: 100.00 metros con Bernardina Robledo Miranda; al oriente: 100.00 metros con barranca; y al poniente: 100.00 metros con barranca, con una superficie total de 10,000.00 metros cuadrados, con clave catastral 0150521110000000 a nombre de OFELIA MARTINEZ CABRERA.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Dado en Ixtapaluca, a 26 de enero del 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

387.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el expediente número 814/2003, la actora COLUMBA CHAVEZ REYES, promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación, respecto del paraje denominado "Cerro del Pino", perteneciente al poblado de Ayotla, Ixtapaluca, México, que mide y linda: al norte: 90.10 metros con Ignacio Castillo; al sur: 70.35 metros con José Vanegas; al oriente: 73.00 metros con camino; y al poniente: 73.05 metros con camino, con una superficie total de 5,308.71 metros cuadrados, con clave catastral 0150521110000000 a nombre de COLUMBA CHAVEZ REYES.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Dado en Ixtapaluca, a 26 de enero del 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

388.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 910/99, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GERARDO FRANCISCO MORALES CAMACHO Y/O P.D. MANUEL N. ARCHUNDIA BECERRIL en su carácter de endosatarios en procuración del C. ULISES VALENZUELA MORALES, en contra de NORMA TERESA ARIAS ORTEGA, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente: en un terreno baldío ubicado en Cerrada Arias sin número, con acceso a la calle de Galeana, en el poblado de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con Rubén Arias Ortega; al sur: 20.00 metros colindando con Ernesto Arias Ortega; al oriente: 16.00 metros colindando con calle Cerrada de Arias; y al poniente: 16.00 metros colindando con Anselmo Arias Trejo, y con una superficie de 320.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 38, partida 1166-442 de fecha 26 de abril de 1995. La Juez Primero Civil de Primera Instancia ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez dentro de nueve días, convocándose a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de 102,600.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento; Dado en Lerma de Villada, México, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

389.-9 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 34/2004-2, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por GIL JIMENEZ ALVAREZ, respecto de un terreno ubicado en la calle de Morelos, sin número antes camino sin nombre en San Salvador Tizatlali, Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 108.97 con Felipe León Lara; al sur: 124.31 metros con María Concepción López Escobar; al oriente: línea quebrada de 8 dimensiones, que miden la primera.- 3.90 metros, la segunda.- 2.98, la tercera.- 4.21 metros, la cuarta.- 3.12 metros, la quinta.- 3.12 metros, la sexta.- 2.47 metros, la séptima.- 4.76 metros, octava.- 15.88 metros colindando por todas las anteriores con calle Morelos, que es la de su ubicación, antes con camino sin nombre; al poniente: 34.32 con Felipe León Lara y Gregorio León Lara, con una superficie de 4,167.19 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona se cree con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley, edictos que se expiden a los tres días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

390.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 31/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por CELIA URIBE DOMINGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos sin número, antes Camino sin

nombre, en San Salvador Tizatlali, Metepec, México, con una superficie aproximada de 7,090.85 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 94.51 metros, linda con Jorge Raúl Pablo Serma, hoy con Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; al sur: 98.32 metros, linda con Felipe León Lara; al oriente: 74.33 metros, linda con calle Morelos, antes camino sin nombre; al poniente: 72.81 metros, linda con Felipe León Lara y Gregorio León Lara. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y al de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

391.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 36/2004-2, relativo a la inmatriculación judicial, promovida por SERGIO LONGINES CABRERA, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de veintiuno de enero del dos mil cuatro, ordeno publicar la solicitud de inmatriculación judicial respecto del predio ubicado en: calle Cerrada de Primavera número 7, Colonia San Bartolo, Naucalpan en el Municipio de Naucalpan, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 18.00 metros y linda con Luis Castillo Cabrera; al sureste: en 11.00 metros y con el señor Ricardo Cabrera Valencia; al noreste: mide en tres líneas 3.13, 3.19 y 5.70 metros linda con Avenida Universidad; al suroeste: mide 10.00 metros y linda con Cerrada de Primavera, con una superficie de 150.00 metros cuadrados; a fin de que quien crea tener mejor derecho al inmueble materia de la inmatriculación, comparezca a deducirlo ante este Juzgado, en términos de lo establecido por el artículo 8.55 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, los que se expiden a los tres días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

263-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PAULINO TORRES RAMIREZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora SILVIA MORENO SANCHEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE MORENO, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 611/2003-1, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que soy propietaria y me corresponde el dominio sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Jardines de Santa Clara, Avenida Central, lote 01, manzana 256, de la Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 135.00 metros, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Avenida Central; al noroeste: 15.00 metros con el lote dos; al sur: 9.00 metros con el lote veinte; y al suroeste: 15.00 metros con Calle 8-A, B) La declaración judicial en la cual se condene a los demandados a que me entreguen dicho inmueble, con sus frutos y acciones en los términos de ley. C) La declaración judicial en la que se condene a los demandados al pago de los daños y perjuicios que se me ha ocasionado con la

indebida retención del bien materia de este juicio. Y demás prestaciones que señala en su escrito de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México a los treinta días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

264-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**SEXTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente al marcado con el número 990/97-2, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia, promovido por CONTRERAS RAMIREZ CLAUDIA, en contra de MENDIETA RAMIREZ RAUL MARIO, se señalan las doce horas del día nueve de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del inmueble ubicado en la Presa Necaxa, Exejido de San Mateo Nopala, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados; al noreste: 19.90 metros con lote doce; al sureste: 9.95 metros con lote cinco; al suroeste: 20.07 metros con lote diez, y al noroeste: 9.90 metros con calle Presa Necaxa, con el precio de la cantidad de 196,830.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), con reducción de un diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado convocado postores al remate del inmueble antes descrito, los que se expiden a los tres días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

265-A1.-9 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
JULIETA REYES RUIZ.**

Se hace de su conocimiento que su esposo LUIS VARGAS MOLINA, en el expediente 1377/2003, le demandó el divorcio necesario fundado en la causal XVIII del artículo 90 del Libro Cuarto del Código Civil vigente para el Estado de México y el Juez del conocimiento, dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, nueve de enero de dos mil cuatro. Vista la razón que antecede y atendiendo al contenido del escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurrente y con fundamento en lo establecido en los artículos 134 y 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, como se solicita, procédase a emplazar a la demandada JULIETA REYES RUIZ, por medio de edictos, en donde se contenga una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en

otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte, para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacer así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec, México, dieciséis de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

266-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de NORMA YADIRA ALCANTARA MONDRAGON, expediente número 524/99, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dos de marzo del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble sujeto a hipoteca, consistente en el departamento 05 del Condominio ubicado en la calle de Guanajuato, sin número oficial, lote 12, de la manzana 03, del Conjunto denominado "La Pradera", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la parte alícuota que dicho inmueble representa y los elementos y partes que lo integran, cuyas características obran en los propios autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$147,400.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte demandada, y con sujeción a lo previsto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, México, D.F., a 13 de enero del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

274-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 143/00**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER hoy SU CESIONARIA RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALFREDO HURTADO ROSAS, expediente número 143/2000. La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día dos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en el departamento número 502, del edificio "A", Condominio Yunta, lote 5, manzana VII, del Boulevard General Ignacio Zaragoza, número ocho, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de

Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Debiéndose publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, México, Distrito Federal, a 30 de enero del dos mil cuatro.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

275-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 120/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ MACEDO, ABDULJA PEREZ RODRIGUEZ y ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA RESPLANDOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de YOLANDA SANTANA FLORES y JULIA ISABEL VERGARA SANTANA el C. Juez del conocimiento señala las diez horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en la que se anuncia la venta de los derechos posesorios del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Virgen de la Macarena número ciento siete, colonia Virgencitas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, entregado en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

182-B1.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE ENRIQUE OLIVERA FERNANDEZ, le demanda en el expediente número 753/2003, relativo al juicio ordinario civil, la usucapación del lote de terreno número 04, manzana 22 ubicado en C. Prados de Tabachín número 4 del fraccionamiento Prados de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.563 metros con lote 3, al sur: 20.763 metros con Prados de Tabachín, al oriente: 7.00 metros con lote 05, al poniente: 7.33 metros con Prados de Pirules, con una superficie total de 151.22 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

184-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1070/2003.

C. UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

ISRAEL DAVID NAVARRO NOGUERA, en el expediente número 1070/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación promovido por ISRAEL DAVID NAVARRO NOGUERA, en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, le demandan las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapación respecto de tres terrenos sin construcción ubicados en: A).- Del lote ciento catorce, manzana uno, Boulevard Acozac, del fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 497.48 metros cuadrados y mide y linda: al norte: 39.79 metros con lote 115, al sur: 39.80 metros con lote 113, al oriente: 12.50 metros con lotes 102 y 103 y al poniente: 12.50 metros con Paseo Tecihuilitl, B).- Del lote ciento quince, manzana uno, Boulevard Acozac, del fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 497.36 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 39.78 metros con lote 116, al sur: 39.79 metros con lote 114, al oriente: 12.50 metros con lotes 101 y 102 y al poniente: 12.50 metros con Paseo Tecihuilitl, C).- Del lote ciento dieciséis, manzana uno, Boulevard Acozac, del fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 537.02 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 39.77 metros con lote 117, al sur: 39.78 metros con lote 115, al oriente: 13.50 metros con lotes 100 y 101, y al poniente: 13.50 metros con Paseo Tecihuilitl. Ignorándose su domicilio se le emplaza a la demandada UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a 28 veintiocho de enero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Collín.-Rúbrica.

185-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

CARLOS CONTRERAS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 1071/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario

civil sobre usucapión, promueva en contra de UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, demanda a).- La declaración judicial de haberse convertido en propietario por obra de la usucapión del lote de terreno sin construcción identificado como lote veintidós, manzana dos, del Paseo Tenzontli del fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac en el municipio de Ixtapaluca, México, b).- La cancelación que existe sobre el inmueble descrito en el Registro Público de la Propiedad dentro de la partida 1, foja 1, libro primero, sección primera, volumen 40 de títulos de fecha 10 de septiembre de 1981, haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de enero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica. 186-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ATRISTAIN CONTRERAS ALFREDO.

LILIA DE LOURDES LOPEZ VALENCIA, en el expediente número 641/2003 que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 3 (tres), manzana 35 (treinta y cinco), súper manzana tres, departamento 3 (tres), calle Valle de Mekong, número 11-3 y casa 51 grupo 35, de la colonia Valle de Aragón, Primera Sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.74 metros con muros de colindancias conjunta constructiva de 2 centímetros libres, al sur: 5.98 metros con muro de cubo de escalera y en 5.76 metros con muro medinero al departamento uno, al oriente: 5.55 metros de fachada y en 1.25 metros con muro de cubo de escalera, al poniente: 6.80 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres, hacia arriba con losa del departamento 4, hacia abajo con losa de cimentación, con una superficie total de 68.36 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica. 187-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ISAAC LOZA PIMENTEL.
EXPEDIENTE NUMERO: 644/01.

LEOVIGILDA MONDRAGON JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 9, de la colonia La Perla, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 37, al sur: 15.00 metros con lote 39, al oriente: 8.00 metros con calle Parotas, y al poniente: 8.00 metros con lote 8, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta ciudad, así como el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 188-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 046/2004, VICENTE CARRILLO VARAS DE VALDES, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la calle Libertad sin número, antes calle Camino Público a Jocotitlán en el poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.50 metros y linda con baldío que pertenece a Clemente Huitrón, al sur: 25.00 metros y linda con Manuel Miranda García, al oriente: 32.50 metros linda con calle Libertad, antes camino público a Jocotitlán, al poniente: 34.50 metros y linda con Mario Jiménez, teniendo una superficie aproximada de novecientos catorce metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintisiete de enero del presente año admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, cuatro de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica. 03-C1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAIME LOPEZ GODINEZ ha promovido por su propio derecho, en su contra ante este Juzgado bajo el expediente número 1053/03, juicio ordinario civil usucapión, se ordena el emplazamiento a ELENA MACIAS VIUDA DE MORENO por

medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, las siguientes prestaciones: a).- La usucapción por declaración judicial, respecto de la fracción de terreno el cual se encuentra ubicado: Fraccionamiento de la Hacienda Jattipa, domicilio conocido Avenida San Roque en San Mateo Ixtacalco del municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.36 metros colinda con Francisco López Orta, al sur: 75.69 metros colinda con General Ignacio de la Mora, al oriente: 39.50 metros colinda con Ismael López Godínez, al poniente: 47.10 metros colinda con camino. Teniendo una superficie de 2,483.74 metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos: Bajo la partida número 194, libro I, sección I, volumen I, de fecha 20 de septiembre de 1933, b).- Los frutos accesiones y servidumbre y cuanto por derecho corresponda a dicha fracción del inmueble a favor del suscrito, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

261-A1.-9, 18 y 27 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 10993/840/2003, ARMANDO SALVADOR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 91.00 m con Alfredo Martínez; al sur: 57.80 m con Francisca Damián; al oriente: 73.96 m con Simona Damián; al poniente: 65.10 m con Dolores Andrés Lugardo. Superficie aproximada de 4,154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

400.-9, 12 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 137/3/2004, ADAN CORRAL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas: la 1a. de 8.55 m con Francisca Álvarez de Corral, la 2a. 8.44 m con José Coyote, la 3a. de 20.52 m con Ricardo Xingu; al sur: 2 líneas: la 1a. de 20.72 m con calle 16 de Septiembre, la segunda de 16.70 m con Paulino Vallejo; al oriente: 3 líneas: la 1a. de 20.20 m con José Coyote, la 2a. de 31.50 m con Ricardo Xingu, la 3a. de 147.50 m con Faustino Venteleto; al poniente: 2 líneas: la 1a. de 88.46 m con Paulino Balajejo, la 2a. de 109.80 m con Amador Corra y Froila Corral.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 03 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

403.-9, 12 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 570/03, MATHA DE JESUS SANTIAGO DE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el mismo pueblo de Santiago Acutzilapan, denominado "El Calvario", municipio de Atzacmulco, México, distrito de El Oro México, mide y linda, al norte: 108.00 m con fracción de terreno de Moisés de Jesús Santiago, al sur: 106.60 m con Sr. Miguel de Jesús Santiago, al oriente: 24.00 m con Sr. Esteban de Jesús Santiago, al poniente: 24.00 m con Luciana Ramirez Sánchez. Superficie aproximada: 2,566.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

380.-9, 12 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 01/2004, PEDRAZA VARGAS RUBEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Vergel número 303, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda; al noreste: 1.34 m con calle del Vergel, al sureste: 29.25 m y linda con María Estrada Hernández, al suroeste: 7.95 m y linda con Eva Beraud Vertiz, al noroeste: 9.75 m y linda con Martha Lilia Pedraza Osorio, al suroeste: 7.28 m y linda con Norma Angélica Pedraza Vargas y Yessica Pedraza Vargas, al noroeste: 19.50 m linda con Norma Angélica Pedraza Vargas y Yessica Pedraza Vargas. Con una superficie de: 104.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

398.-9, 12 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 02/2004, NORMA ANGELICA PEDRAZA VARGAS Y YESSICA PEDRAZA VARGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Vergel número 303, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda; al noreste: 8.66 m y linda con calle Vergel, al sureste: 19.50 m y linda con Rubén Pedraza Vargas, al suroeste: 7.28 m y linda con Rubén Pedraza Vargas, al noroeste: 17.49 m linda con Martha Lilia Pedraza Osorio. Con una superficie de: 145.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

399.-9, 12 y 17 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 800/21/04, JOSE JESUS CARRILLO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Copaltitla", ubicado en San Miguel Tlaixpan, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 31.30 m con calle Quemada, al oriente: 107.16 m con Victor Velázquez, al poniente: 102.00 m con Juana Guzmán. Con una superficie de: 3,179.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
181-B1.-9, 12 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16643 de fecha 28 de enero del 2004, ante mí, los señores JULIA DOMINGUEZ MARTINEZ, VIRGINIA, SIMON, FRANCISCO, YOLANDA y MARIA CRISTINA, todos de apellidos ALVARADO DOMINGUEZ comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor BARTOLO ALVARADO JACCO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario en virtud de que todos son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 35.

183-B1.-9 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 105,917 de fecha 21 de enero del 2004, los señores ELODIA CARRANZA ALVAREZ, LEONARDO CARRANZA ALVAREZ Y BEATRIZ CARRANZA ALVAREZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ALBERTA ALVAREZ SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9,
DEL ESTADO DE MEXICO.

272-A1.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 105,860 de fecha 14 de enero del año 2004, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores ANASTACIO, MARCELINO, FERNANDO, HERMELINDA, EUTIQUIO, ANDREA, MARTIN Y LUIS, todos de apellidos BAUTISTA DELGADO, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 86,540 del 12 de abril de 1996 ante el suscrito Notario, que contiene el testamento público abierto del señor RAMON BAUTISTA JUAREZ. Asimismo el señor EUTIQUIO BAUTISTA DELGADO aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 16 de enero del año 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9,
DEL ESTADO DE MEXICO.

273-A1.-9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 104,674 de fecha 8 de agosto del año 2003, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores LUIS REYNOSO TERAN, ROSA MARIA REYNOSO TERAN, MARTHA REYNOSO TERAN Y FERNANDO REYNOSO TERAN, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 7188 del 15 de mayo del 2000 ante el Licenciado Luis E. Torres y Ortiz, Notario 189 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto del señor Félix Reynoso Medina.

Asimismo Fernando Reynoso Terán, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 8 de agosto del año 2003.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9,
DEL ESTADO DE MEXICO.

273-A1.-9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 105,980 de fecha 28 de enero del año 2004, otorgado en el protocolo a mi cargo, JUAN ALVAREZ MANCILLA, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 19,498 del 10 de enero de 1992, ante el Licenciado Adalberto Perera Ferrer, Notario 82 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto de Carmen Adriana Alvarez del Valle.

Asimismo Juan Alvarez del Valle, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 28 de enero del año 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9,
DEL ESTADO DE MEXICO.

273-A1.-9 febrero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, México, a 30 de enero de 2004.

C. LUIS CITLAN OLIN.
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza a usted, con relación al Juicio Agrario de Restitución, que promueve FIDENCIO GARCIA GARCIA, en su contra de MARIA DE LOS ANGELES OLIN GARCIA y otros, relativo al ejido de CAPULTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, Estado de México, expediente número 299/2003, esto con motivo de haber sido señalado con interés en este procedimiento en relación a los derechos del extinto ejidatario TOMAS OLIN GAMBOA, para que manifiesta su interés en este procedimiento en la audiencia de ley del próximo DOCE DE ABRIL A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca. Quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

394.-9 y 23 febrero.

PLASTINAK, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 182, 183 y 186, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de la sociedad, en mi calidad de COMISARIO de la Sociedad, *se les informa que la convocatoria fechada el día 28 de enero del presente año y publicada el día cuatro de febrero en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, contiene un error en la dirección en la cual se celebrará dicha asamblea, razón por la cual y a efecto de dar certeza a la asistencia de los accionistas, queda insubsistente y nula dicha convocatoria, por lo que de nueva cuenta se les:*

CONVOCA

A todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad o a quien legalmente sus derechos represente, a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el próximo día viernes 20 de febrero del presente año, en punto de las 12:00 horas, en el Salón para Eventos "La Cabaña" que se encuentra ubicado en carretera México Texcoco, Kilómetro 32 Sin Número, Colonia Tenango Zurita, Municipio de Tezoyuca Estado de México y la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y en su caso aprobación de los actos necesarios para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el titular del juzgado tercero civil de primera instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, respecto del expediente 574/2002
2. Asuntos Generales

Rogamos a todos los Accionistas, su puntual asistencia.

México, Distrito Federal a 3 de febrero del 2004

ATENTAMENTE

JOSE GUSTAVO ZUÑIGA HUERTA
COMISARIO
(RUBRICA).

396.-9 febrero.



Gobierno del Estado de México
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte



"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Siendo las doce treinta horas del día doce de enero del año dos mil cuatro, se reunieron en las oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, sito en Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", vialidad Adolfo López Mateos, Km. 3.5, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, los C.C. José Gómez Sánchez; Hipólito Calderón Miranda; Rafael García Mendoza; José Antonio Ortega Meza; Juan Daniel Valdéz Solís, con el fin de constituir el órgano colegiado, que se denominará Comité de Adquisiciones, y Servicios, el cual quedará conformado como se enlista más adelante y de conformidad a lo establecido en los artículos 13.22, 13.23 y 13.26 del Libro Décimo Tercero, de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como por lo dispuesto en los artículos 44, 45 de su Reglamento:

Presidente	José Gómez Sánchez Subdirector de Administración y Finanzas (Con voz y voto)
Secretario Ejecutivo	Hipólito Calderón Miranda Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con voz y sin voto)
Representante del Área Financiera	Rafael García Mendoza Jefe del Departamento de Recursos Financieros Vocal (con voz y voto)
Representante Jurídica	José Antonio Ortega Meza Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal Vocal (con voz y voto)
Representante del Órgano Usuario	
Titular del Órgano de Control Interno	Juan Daniel Valdéz Solís Contralor Interno Vocal (con voz pero sin voto)

Por cada representante se nombrará un suplente.

Así mismo y con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento anteriormente descrito, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios tendrán las siguientes funciones:

- I. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- III. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.
- IV. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- V. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la presentación de servicios.
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan.
- VII. Implementar acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios.
- VIII. Emitir el dictamen de adquisición.
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
- X. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

El Comité de Adquisiciones y Servicios, sesionará en asambleas ordinarias, por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos que tratar. Solo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias.

Sin otro asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, siendo las trece treinta horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

HIPÓLITO CALDERON MIRADA
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

RAFAEL GARCÍA MENDOZA
VOCAL
(RUBRICA).

JOSE ANTONIO ORTEGA MEZA
VOCAL
(RUBRICA).

JUAN DANIEL VALDÉZ SOLÍS
VOCAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
H. Ayuntamiento Constitucional de Rayón; México
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece el libro duodécimo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra que se enlista, el concurso se realizará sobre las bases de precios unitarios y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costos de las Bases	Fecha Límite para Adquirir bases	visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo y Adjudicación
DDUOP/LP-01/RP/04	\$1,500.00	12/02/2004	13/02/2004 9:30 horas	13/02/2004 10:30 horas	19/02/2004 9:30 hrs.	24/02/2004 9:30 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA LA ASUNCIÓN.				01/03/2004	01/06/2004	\$1,500,000.00

- Ubicación de la obra: Colonia la Asunción, Santa María Rayón; México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Obras Públicas: ubicado en el Interior del Palacio Municipal, en Alberto García Esq. Ignacio López Rayón, Municipio de Rayón; México, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 hrs. de Lunes a Sábado.
- La procedencia de los recursos es: RECURSOS PROPIOS.
- La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Rayón; México y en Efectivo.
- La visita al lugar de la obra es obligatoria. Cito en La Dirección de Obras Públicas; ubicado en el Interior del Palacio Municipal, en Alberto García esq. Ignacio López Rayón, Municipio de Rayón; México, a las 9:30 hrs.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicado, cito en La Dirección de Obras Públicas; ubicado en el interior del Palacio Municipal, en Alberto García esq. Ignacio López Rayón, Municipio de Rayón; México.
- El Acto de presentación de propuesta técnica y económica será el día y hora indicado para la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La (s) moneda (s) en que se deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n); Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 15% para inicio de los trabajos y del 20% para compra de materiales y de equipo de Instalación permanente.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los Interesados consiste en: Los interesados en participar deberán acreditar capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la presente convocatoria y de acuerdo a la licitación en que se desee participar. La capacidad financiera mediante la cual los interesados acreditaran el capital contable mínimo requerido. Podrá ser mediante estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por Contador Público externo con registro en la D.A.F. y S.H.C.P., o bien con la última declaración fiscal anual.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: 1.- Solicitud de inscripción correspondiente a la licitación en que desee participar. 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la obra Pública del Código Administrativo del Estado de México. 3.- Tratándose de personas morales, testimonio notarial de la constitución de la sociedad, modificaciones y poderes, en su caso, debidamente Inscripciones en el Registro Público de Sociedades de la Entidad Federativa que corresponda; tratándose de personas físicas. Inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ambos supuestos los interesados deberán presentar identificación oficial que los acredite. 4.- Relación de contratos de obra en vigor celebrados tanto con la Administración Pública como con la iniciativa privada, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, debiendo precisar avances físicos. 5.- Curriculum del interesado y cuando menos de dos técnicos que sean sus responsables, acreditando experiencia necesaria en trabajos similares. Los planos del proyecto de las obras objeto de las licitaciones materia de la presente convocatoria están a disposición de los Interesados en la oficina de la convocante.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La adjudicación del contrato respectivo se hará a la persona que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para el H. Ayuntamiento.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados: así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el H. Ayuntamiento para su pago.
- Garantía: Se otorgará un cheque cruzado por el 5% del total de la propuesta sin I.V.A.

ARQ. AGUSTIN MONTES DE OCA SANCHEZ
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 (RUBRICA).



Delegación ESTADO DE MEXICO PONIENTE TOLUCA
 Subdelegación MEX. 16-01
 Oficina para cobros

Deudor	INTER HOSIERY DE MEXICO	TOLUCA, MEXICO., A 3 FEBRERO, 2004
Registro patronal	C59-102424-10	ACTIVIDAD: FABRICA DE TEJIDO Y ART.PUNTO.
Domicilio	AV. SAUCES ESQ. AV. PARQUE L-4	SECTOR: 25
Entidad	LERMA EDO. DE MEXICO	

Detalle del deudor:

N. de Crédito	Periodo	Importe	N. de Crédito	Periodo	Importe
033000005	01/99	158,888.86	028064883	02/02	49,193.52
026103414	03/02	42,909.37	026142031	04/02	41,684.78
026180986	05/02	41,718.88	026220058	06/02	40,150.93
036086907	02/03	13,764.12	036085627	03/03	12,227.82
036124326	04/03	11,804.68	036163381	05/03	11,426.24
036202677	06/03	9,436.03			

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2004, SE REMATARAN EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE ESTA OFICINA PARA COBROS NUMERO MEX. 16-01 UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 202 2DO. PISO, TOLUCA MEX. LOS BIENES QUE ABAJO SE ENLISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN FCO. I. MADERO # 40, EL CARMEN TOTOLTEPEC, TOLUCA MEX., MISMOS QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL RUBRO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ACOMPAÑARAN NECESARIAMENTE AL ESCRITO EN QUE SE HAGA LA POSTURA UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A FAVOR DEL I.M.S.S. POR EL 10%, CUANDO MENOS, DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES EN ESTA CONVOCATORIA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, EN EL DOMICILIO DE ESTA OFICINA.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y DOMICILIO SOCIAL. EN AMBOS CASOS, LA CANTIDAD QUE OFRECE POR LOS BIENES Y LA FORMA DE PAGO.

LAS POSTURAS SE ADMITIRAN HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA HABIL ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE

DESCRIPCION DE LOS BIENES	BASE DE REMATE	POST/LEG.
20 (VEINTE) MAQUINAS TEJEDORAS PARA LA FABRICACION DE MEDIAS DE LA MARCA BILLIMATEC, MODELO 1978 Y 1979, CON ALIMENTADORES DE 4" X 402 AGUJAS, EN COLOR VERDE, CON SUS ACCESORIOS DE USO, CON SEPARACION AUTOMATICA, CONTADOR DE PIEZAS, VALVULA DE CONTROL DE AIRE, VENTILADOR, FILETA, JUEGO PARA MEDIAS DE SOSTEN, CAJA DE CONTROL CON CANGURERAS HIDRAULICAS, CON MOTOR DE 3/2 C.F., CON NUMEROS DE SERIE:504955,959, 958, 959, 960, 961, 962, 964, 965, 966, MODELO 1978 504290, 303, 307, 312, 313, 314, 315, 316, 317, MODELO 1979, LAS MAQUINAS SON USADAS, NO SE COMPROBO SU FUNCIONAMIENTO	\$ 1,644,000.00	\$1,096,000.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

EL JEFE DE LA OFICINA

LIC. LORENZO FERNANDO DIAZ BECÉRRIL,
 NOMBRE Y FIRMA
 (RUBRICA).



Delegación
Subdelegación
Oficina para cobros

ESTADO DE MEXICO PONIENTE TOLUCA
MEX. 16-01

Deudor	INTER HOSIERY DE MEXICO	TOLUCA, MEXICO., A 3 FEBRERO, 2004
Registro patronal	C59-102424-10	ACTIVIDAD: FABRICA DE TEJIDO Y ART.PUNTO.
Domicilio	AV. SAUCES ESQ. AV. PARQUE L-4	SECTOR: 25
Entidad	LÉRMA EDO. DE MEXICO	

Detalle del deudor:

N. de Crédito	Periodo	Importe	N. de Crédito	Periodo	Importe
033011211	12/98	937.99	038011211	12/98	375.19
033000005	01/99	1,368.39	038000005	01/99	542.55
013000008	07/00	83,245.61	019039731	02/01	84,330.50
019041851	05/01	79,980.24	019041852	05/01	84,128.84
019048695	11/01	80,641.02	029055008	02/02	88,786.50
033000002	02/03	30,667.72	038000002	02/03	12,267.08
033000003	03/03	11,389.35	038000003	03/03	4,555.74
038039407	04/03	4,761.86	033000896	05/03	8,856.27
038000896	05/03	3,542.50	038042810	05/03	4,570.50
031095527	06/03	11,385.10	038035701	07/03	4,537.83
038037015	08/03	4,505.75	038039749	09/03	4,262.42
031163881	10/03	10,758.85	038041151	10/03	4,303.94
031183265	11/03	10,594.81	031202977	12/03	7,063.20

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2004, SE REMATARAN EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE ESTA OFICINA PARA COBROS NUMERO MEX. 16-01 UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 202 2DO. PISO, TOLUCA MEX. LOS BIENES QUE ABAJO SE ENLISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN FCO. I. MADERO # 40, EL CARMEN TOTOLTEPEC, TOLUCA MEX., MISMO QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL CREDITO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ACOMPAÑARAN NECESARIAMENTE AL ESCRITO EN QUE SE HAGA LA POSTURA UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A FAVOR DEL I.M.S.S. POR EL 10%, CUANDO MENOS, DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES EN ESTA CONVOCATORIA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, EN EL DOMICILIO DE ESTA OFICINA.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y DOMICILIO SOCIAL. EN AMBOS CASOS, LA CANTIDAD QUE OFRECE POR LOS BIENES Y LA FORMA DE PAGO.

LAS POSTURAS SE ADMITIRAN HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA HABIL ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE

DESCRIPCION DE LOS BIENES	BASE DE REMATE	POST/LEG.
20 (VEINTE) MAQUINAS TEJEDORAS PARA LA FABRICACION DE MEDIAS DE LA MARCA BILLIMATEC, MODELO 1978 Y 1979, CON ALIMENTADORES DE 4" X 402 AGUJAS, EN COLOR VERDE, CON SUS ACCESORIOS DE USO, CON SEPARACION AUTOMATICA, CONTADOR DE PIEZAS, VALVULA DE CONTROL DE AIRE, VENTILADOR, FILETA, JUEGO PARA MEDIAS DE SOSTEN, CAJA DE CONTROL CON CANGURERAS HIDRAULICAS, CON MOTOR DE 31/2 C.F., CON NUMEROS DE SERIE:504955, 956, 958, 959, 960, 961, 962, 964, 965, 966 MODELO 1978, 504626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, MODELO 1979, LAS MAQUINAS SON USADAS, NO SE COMPROBO SU FUNCIONAMIENTO		
	\$ 1,644,000.00	\$1,096,000.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

EL JEFE DE LA OFICINA

LIC. LORENZO FERNANDO DIAZ BECERRIL,
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA)

385.-9 y 12 febrero.

TRI-SURE**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento de las resoluciones tomadas el 15 de enero de 2004, por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V., CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., se hace constar que en dichas Asambleas se acordó, entre otras resoluciones, las siguientes:

- 1.- VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V., CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., convienen en fusionarse, siendo la primera la sociedad fusionante y CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., las sociedades fusionadas.
- 2.- La sociedad VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V., que subsiste a la fusión continuará bajo la misma denominación.
- 3.- Como consecuencia de la fusión y al extinguirse las sociedades fusionadas, se cancelará en el Registro Público de Comercio del domicilio de esas sociedades, las inscripciones correspondientes a sus contratos sociales y al mismo tiempo, dejarán de surtir sus efectos todos y cada uno de los poderes generales o especiales otorgados por CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., por lo que también deberán cancelarse las inscripciones correspondientes a dichos poderes.
- 4.- La fusión de las sociedades VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V., CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., surtirá efectos al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a sus domicilios, en virtud de que previamente se obtuvo el consentimiento de los acreedores, para que se llevara a cabo dicha fusión.
- 5.- El activo, pasivo y capital de CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., pasará sin reserva ni limitación alguna, en bloque, a título universal, a la sociedad VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V., al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en los Balances Generales y Estados Financieros al día 31 de diciembre de 2003, actualizados a la fecha en que surta efectos la fusión; consecuentemente, VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V., adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., por lo que el activo, pasivo y capital de dichas sociedades, pasará a constituir parte del activo, pasivo y capital de VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V.
6. Los consejeros, funcionarios y comisarios de las sociedades que desaparecen, cesarán en sus funciones al surtir efectos la fusión, subsistiendo los nombramientos de los consejeros, funcionarios y comisario de la sociedad fusionante, es decir, de VAN LEER MEXICANA, S. A. DE C. V., y continuando en vigor los poderes otorgados por ésta.
7. En virtud de lo estipulado en el punto anterior inmediato, deberán hacerse los asientos contables que correspondan.
8. Los empleados y trabajadores de las sociedades que desaparezcan, continuarán prestando sus servicios a la fusionante, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar.
9. Los actuales títulos representativos del capital social de CONSORCIO VAN LEER, S.A. DE C.V., FIBROTAMBOR, S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA TRI-SURE, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., serán cancelados y se expedirán nuevos títulos representativos de su capital social, mismos que serán entregados a sus accionistas en las proporciones que les correspondan de acuerdo con sus participaciones actuales, en las sociedades fusionadas.

JUAN RICARDO MANJARREZ CHAVEZ
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

CIA MEXICANA TRI SURE, S.A. DE C.V.

CIA MEXICANA TRI SURE, S.A. DE C.V. BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	441,670	
CLIENTES	3,709,615	
INVENTARIOS	4,015,470	
CLIENTES FILIALES	218,406	
DEUDORES DIVERSOS	27,577	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	297,668	
PAGOS ANTICIPADOS	484,651	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		9,195,057

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	10,333	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQ. Y EQ.	-3,122	7,211
OTROS EQUIPOS	75,531	
DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS EQ.	-45,846	29,685
EQUIPO DE TRANSPORTE	182,630	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQ. TRANSPORTE	-24,899	157,731
MAQUINARIA CON TERCEROS	127,999	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQ. CON TERCEROS	-75,034	52,965
TOTAL ACTIVO FIJO		247,592

TOTAL ACTIVO

9,442,649

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES FILIALES	4,684,371	
ACREEDORES DIVERSOS	214,384	
IMPUESTOS POR PAGAR	636,432	
ACREEDORES FILIALES	706,946	
		6,242,133

TOTAL PASIVO

6,242,133

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	30,796,083	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-27,608,283	
RESULTADO DEL EJERCICIO	12,716	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		3,200,516

FIBRO TAMBOR, S.A. DE C.V.

FIBRO TAMBOR, S.A. DE C.V. BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
--

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	812,536	
CLIENTES	5,422,259	
INVENTARIOS	5,941,330	
DEUDORES DIVERSOS FILIALES	1,022,257	
DEUDORES DIVERSOS	845,460	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	7,014,271	
PAGOS ANTICIPADOS	396,393	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>21,454,506</u>	
ACTIVO A LARGO PLAZO		
PRESTAMOS	27,321,800	27,321,800
ACTIVO FIJO		
TERRENOS	154	
EDIFICIO	846,441	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIO	-329,496	516,945
MAQUINARIA Y EQUIPO	3,928,577	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQ. Y EQ.	-2,665,766	1,262,811
INSTALACIONES	23,466	
DEPRECIACION ACUMULADA DE INSTALACIONES	-23,466	0
OTROS EQUIPOS	977,807	
DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS EQ.	-841,994	135,813
EQUIPO DE TRANSPORTE	313,097	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQ. TRANSPORTE	-192,601	120,496
OBRAS EN PROCESO	211,950	
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>2,248,169</u>	2,248,169
TOTAL ACTIVO		<u>51,024,475</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES	2,905,222	
PROVEEDORES FILIALES	304,658	
ACREEDORES DIVERSOS	1,548,331	
IMPUESTOS POR PAGAR	699,001	
ACREEDORES FILIALES	414,238	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>5,871,450</u>	
TOTAL PASIVO		<u>5,871,450</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	5,064,404	
RESERVA LEGAL	502	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	39,616,633	
RESULTADO DEL EJERCICIO	471,486	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>45,153,025</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>51,024,475</u>

VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V.

VAN LEER MEXICANA, S.A. DE C.V. BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	2,152,957	
CLIENTES	22,479,391	
DEUDORES DIVERSOS	716,987	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	9,341,707	
CLIENTES FILIALES	176,877	
PAGOS ANTICIPADOS	1,379,785	
INVENTARIOS	5,975,034	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		42,222,738
EDIFICIO	21,205,054	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIO	-747,253	20,457,801
TERRENOS		8,947,286
MAQUINARIA Y EQUIPO	19,699,711	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQ. Y EQ.	-3,467,008	16,232,703
OTROS EQUIPOS	980,207	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OTROS EQ.	-447,044	533,163
EQUIPO DE TRANSPORTE	817,793	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQ. TRANSPORTE	-431,639	386,154
OBRAS EN PROCESO		1,727,223
TOTAL ACTIVO FIJO		48,284,330
TOTAL ACTIVO		<u>90,507,068</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES	7,741,937	
PROVEEDORES FILIALES	1,128,288	
ACREEDORES DIVERSOS	7,390,931	
IMPUESTOS POR PAGAR	3,127,049	
ACREEDORES FILIALES	13,077,116	
		32,465,321
PASIVO A LARGO PLAZO		
PRÉSTAMOS	113,529,345	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		113,529,345
TOTAL PASIVO		145,994,666
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-53,273,856	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,263,742	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		-55,487,598
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>90,507,068</u>

CONSORCIO VAN LEER S.A. DE C.V.

CONSORCIO VAN LEER S.A. DE C.V. BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	9,231.00	
DEUDORES FILIALES	<u>8,789,915.00</u>	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>1,267,929.00</u>	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		10,067,075.00

ACTIVO NO CIRCULANTE

ACCIONES	6,075,455.00	
PRESTAMOS	86,207,545.00	
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE		<u>92,283,000.00</u>
SUMA ACTIVO		<u>102,350,075.00</u>

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS	62,870.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>2,296,715.00</u>	2,359,585.00

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE

PRESTAMOS A LARGO PLAZO	93,209,131.00	
INTERESES POR PAGAR A LARGO PLAZO	<u>4,600,043.00</u>	97,809,174.00
SUMA DE PASIVO		100,168,759.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,777,658.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>353,658.00</u>	
SUMA CAPITAL CONTABLE		<u>2,181,316.00</u>
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL		<u>102,350,075.00</u>

262-A1.-9 febrero.